



Rosalina Moreno

Redactora jefa



El TC avala que el País Vasco y Navarra gestionen el ingreso mínimo vital

El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) ha avalado, por unanimidad, que el País Vasco y Navarra gestionen el ingreso mínimo vital.

Así, ha desestimado el recurso de inconstitucionalidad de los diputados de VOX contra la disposición adicional quinta de la [Ley 19/2021, de 20 de diciembre](#), por la que se establece, que prevé que las Comunidades Autónomas de régimen foral (País Vasco y Navarra) asuman, previa firma de un acuerdo con el Estado, la gestión y pago de dicha prestación en su territorio.

VOX alegó en el recurso que dicha previsión rompe la “caja única” de la Seguridad Social, pero el órgano de garantías lo rechaza.

El TC destaca que la gestión y pago del ingreso mínimo vital se encuadra dentro del llamado “régimen económico de la Seguridad Social” y que el artículo 149.1.17 de la Constitución atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre “legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas”.

De acuerdo con esto, la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, así como otras comunidades autónomas, han asumido en sus Estatutos competencias para la “gestión del régimen económico de la Seguridad Social”.

El Constitucional señala en la sentencia, ponencia del magistrad ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |